

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: 2021-71-0000059

Resolución: Nº 028/2021

Acta: Nº 004/021

Montevideo, 11 de febrero de 2021

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales NEW SKIES SATELLITES B.V. solicita la renovación de los permisos anuales de los satélites geoestacionarios "SES-14", "NSS-10", "SES-4" y "SES-10".

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1598/002 de 1º de Octubre de 2002 se autorizó a NEW SKIES SATELLITES N.V. en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 291/004 de 9 de setiembre de 2004 se transfirieron las autorizaciones extendidas a NEW SKIES SATELLITES N.V. a favor de la empresa NEW SKIES SATELLITES B.V.

III) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 010/20 de 30 de enero de 2020, se le extendió la renovación de los permisos anuales a los satélites geoestacionarios "NSS-10", "SES-4", "SES-10" y "SES-14" con vencimiento el 31 de enero de 2021.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro.18.719 de 27 de diciembre de 2010, sus modificativos y concordantes, los Decretos Nro. 114/003 y Nro. 115/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y a lo informado por el Departamento de Administración del Espectro.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1. Extender a partir del 1° de febrero de 2021 la renovación de los permisos anuales de los satélites geoestacionarios detallados a continuación e integrantes de la red de NEW SKIES SATELLITES B.V., destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional:



Satélite	Posición orbital Longitud oeste (º)	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes (GHz)	De enlaces ascendentes (GHz)
"NSS-10"	37,5	3,70 – 4,20	5,850 – 6,425
"SES-4"	22	3,625 - 4,20 11,70 - 12,20	5,850 - 6,425 14,00 - 14,50
"SES-10"	67	11,45 - 12,20	13,75 - 14,50
"SES-14"	47,5	3,625 - 4,20	5,850 - 6,425
		10,95 - 11,20 11,45 - 12,20	13,75 – 14,50

Los referidos permisos caducan el 31 de enero de 2022.

- 2. Reiterar que en el territorio nacional NEW SKIES SATELLITES B.V. debe:
 - a) prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad;
 - b) respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias;
 - c) otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos;
 - d) suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos.
 - e) comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país;
 - f) de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de bandera uruguaya.
- **3.** Establecer que NEW SKIES SATELLITES B.V. debe:
 - a) efectivizar el pago dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución, el pago por concepto de los permisos anuales de los satélites de referencia cuyo monto asciende a U\$S 8.000 (dólares americanos ocho mil) como satélites adicionales de su Red:
 - b) comunicar a URSEC dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento del correspondiente permiso anual de cada uno de los satélites integrantes de su Red, su intención de no proceder a su renovación. En caso contrario y en tanto no existan inconvenientes, se dictará Resolución renovando el precitado permiso.
- **4.** Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.



5. A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Unidad de Atención y Gestiones, Departamento Administración de Espectro y Unidad Facturación. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidente del Directorio Dra. Isabel Maassardjian, Secretaria General